

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****21879*****Procediment Ordinari 0000623/2008. Sobre Altres Matèries.***

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000623 /2008

Sobre OTRAS MATERIAS

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA 63/12

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

Vistos por mí, Víctor Heredia del Real, Juez de Adscripción Territorial, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de los de Palma de Mallorca su partido, los presentes autos de JUICIO ORDINARIO seguidos ante este Juzgado con el número 623/2008 a instancia de GERMANS GARCÍAS, S.L. representada por el Procurador de los Tribunales Doña Magdalena Cuat Janer, y asistida por la Letrado Don Bartolomé Antich Guasp, contra Don Antonio González de la Rosa y Doña Carmen Vaquera Mejías, sin representación ni defensa técnica en estos autos, estando declarada su rebeldía, habiendo recaído la presente resolución con base en los siguientes:

FALLO

Que **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE** la demanda interpuesta por GERMANS GARCÍAS, S.L. representada por el Procurador de los Tribunales Doña Magdalena Cuat Janer, contra Don Antonio González de la Rosa y Doña Carmen Vaquera Mejías, sin representación ni defensa técnica en estos autos, estando declarada su rebeldía, debo **CONDENAR Y CONDENO** al demandado Don ANTONIO GONZÁLEZ DE LA ROSA, a que abone a GERMANS GARCÍAS, S.L. la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉTNIMOS DE EURO (6.385,69 euros), y a Doña CARMEN VAQUERA MEJIAS, a que abone a GERMANS GARCÍAS, S.L. la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉTNIMOS DE EURO (6.385,69 euros), así como los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda en este Juzgado, intereses que se incrementaran en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta que sea totalmente ejecutada y todo ello con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de APELACION ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, y para ante la Audiencia Provincial de Palma. Para la admisión a trámite del recurso de apelación deberá acreditarse haber consignado en la cuenta de la entidad bancaria Banesto de este Juzgado, el importe para recurrir en la cuantía de 50 euros, de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANTONIO GONZALEZ DE LA ROSA, CARMEN VAQUERA MEJIAS.

En PALMA DE MALLORCA a siete de Noviembre de dos mil doce

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.